1873-PLA-EV-2020

Ref. SICE: 1696-20

20 de noviembre de 2020

Licenciada

Silvia Navarro Romanini

Secretaría General de la Corte

Estimada señora:

Le remito el informe suscrito por el Máster Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. del Subproceso de Evaluación, relacionado el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Zarcero, con ocasión del “Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia”.

Mediante oficio 1651-PLA-EV-2020 del pasado 22 de octubre, el preliminar de este informe se puso en conocimiento de la Licda. Nubia Villalobos Chacón, Jueza Coordinadora del Juzgado bajo estudio, con copia a la Dirección de Tecnologías de Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Ante esta solicitud, se recibió un correo como respuesta por parte de la Licda. Villalobos Chacón, del 27 de octubre (ver apéndice 5), así como de la Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de Información, el oficio 2135-DTI-2020 (ver apéndice 6), que hace referencia a la nota 2127-DTI-2020 (Ver apéndice 7) de la Máster Vivian Rímola Soto, Jefa a.i. del Subproceso de Sistemas Jurisdiccionales de esa Dirección; además la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, envío sus observaciones con el oficio 063-JVA-2020 (ver apéndice 7). El detalle de las observaciones se destaca en el apartado número 8.

Atentamente,

Máster Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Copias:

* Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia
* Dirección de Tecnología de la Información
* Juzgado Contravencional de Zarcero
* Archivo

xba

Ref. 1696-20

20 de noviembre de 2020

Máster

Erick Antonio Mora Leiva, Jefe

Proceso Planeación y Evaluación

Estimado señor:

En oficio 1651-PLA-EV-2020 del 22 de octubre de 2020, suscrito por la Jefatura del Proceso de Planeación y Evaluación, se solicitó a la Licenciada Nubia Villalobos Chacón, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Zarcero, analizar los esquemas de organización y reparto propuestos para ese Juzgado, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, de la misma forma, se solicitó criterio a la Dirección de Tecnología de Información y a la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. Ante esta solicitud, se recibió respuesta por parte de la Licenciada Villalobos Chacón, el correo del 27 de octubre de 2020 (ver apéndice 5), así como de la Dirección de Tecnologías de Información el oficio 2135-DTI-2020 del 2 de noviembre (ver apéndice 6) y de la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia la nota 063-JVA-2020 del pasado 27 de octubre de 2020 (ver apéndice 7). La atención de las observaciones a las respuestas anteriormente citadas puede ser consultada en el apartado “8. Observaciones” de este oficio.

Se hace la observación que mediante informe 1634-PLA-EV-2020 la Dirección de Planificación recomendó que una vez que la mejora de reparto por tipo de procedimiento se encuentre finalizada se procederá a implementarla por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, mientras tanto se realizará una distribución o reparto por clase de asunto.

La Dirección de Tecnología de la Información mediante informes 2127-DTI-2020 y 2135-DTI-2020, señaló que en relación con la propuesta de implementar un reparto automático utilizando un algoritmo porcentual no es factible, por cuanto implicaría mejoras en los sistemas actuales y actualmente el tiempo disponible es muy limitado para completar este requerimiento de la Contraloría General de la República; por lo que se ajusta la estructura a un mecanismo de reparto tradicional.

Mediante los acuerdos del Consejo Superior en sesión Extraordinaria 45-20 (Presupuesto 2020), celebrada el 8 de mayo del 2020, artículo XIX y sesión Extraordinaria 48-20 del 14 de mayo de 2020, artículo XIII y por el acuerdo de Corte Plena en sesión 31-2020 del dos de junio del 2020, artículo I, se aprobó el informe 656-PLA-RH-MI- 2020 relacionado con el *“Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Código Procesal de Familia.* Lo anterior se encuentra visible en el siguiente enlace*:* [*https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020*](https://www.poder-judicial.go.cr/planificacion/index.php/component/phocadownload/file/6254-656-pla-rh-mi-2020-impacto-organizacional-y-presupuestario-en-el-poder-judicial-a-partir-de-la-promulgacion-del-codigo-procesal-de-familia-para-el-2020)*.*

En estos acuerdos se aprueban las acciones a realizar con el propósito de prepararse para la entrada en vigencia de la Ley 9747 “Código Procesal de Familia”, publicado en el alcance 19 de la Gaceta número 28 del 12 de febrero del 2020.

Adicionalmente, mediante acuerdo del Consejo Superior en sesión 19-2020 celebrada el 10 de marzo del 2020, artículo LI se conoció el detalle del informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*”(ver apéndice 1), que contiene una serie de recomendaciones vinculantes que deben ser cumplidas por la institución.

El equipo de la Dirección de Planificación estableció propuestas de cambios que enfrentarían los Juzgados que atienden materia de Familia y Pensiones Alimentarias; relacionados a modificaciones en las estructuras de trabajo, con el propósito de establecer una equidad de las cargas de trabajo, estructuras y estandarización, al considerarse la distribución del circulante en trámite (expedientes asignados en fechas anteriores) y estructurar el reparto de los casos nuevos.

Es importante destacar que estas propuestas de estructuras de trabajo y los repartos de expedientes se basan en el equilibrio de las cargas de trabajo de los despachos, como resultado del análisis realizado a cada uno de los Juzgados, lo cual se observa en el apartado “5. Justificación de los Cambios”.

Por lo anterior, se presentan a continuación el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Zarcero, contemplando la nomenclatura de las ubicaciones que se deben crear en el Sistema de Escritorio Virtual, así como las particularidades de cada caso.

# Antecedentes

A continuación, se presentan los principales resultados de la revisión y análisis de los antecedentes del Despacho en estudio:

* Informe 380-PLA-2017 “*Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Zarcero en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”,* aprobado en la sesión 13-17 celebrada el 16 de febrero del 2017, artículo XLIV.
* Las competencias Civiles a nivel nacional, oficio 837-PLA-2018 relacionado con competencias territoriales y materiales, referente al nuevo Código Procesal Civil y 1110-PLA-2018 en atención del oficio 006-CJC-2018 del 26 de enero del 2018, donde se solicita poner en práctica el plan de trabajo para la atención de escritos considerados “de trámite masivo”; se definieron por Corte Plena en acuerdos en sesiones 40-18 y 44-18 celebradas el 27 de agosto y 24 de setiembre del año en curso, artículos XXII y VIII, comunicados por circular 130-2018 *Competencias territoriales y materiales relacionadas al nuevo Código Procesal Civil*; donde se menciona que la Corte Suprema de Justicia aprobó los informes 31-PLA-PI-2016 Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil y 24-PLA-MI-2017 *Impacto organizacional y presupuestario en el Poder Judicial a partir de la promulgación del Nuevo Código Procesal Civil*, relacionados con el impacto institucional de la reforma procesal civil. De lo cual, se desprende que los Juzgados Civiles de Menor Cuantía perderán vigencia y no habrá Juzgado Contravencional o Cobratorio que conserve competencia para asuntos civiles, los cuales serán migrados en todos los casos a Juzgados Civiles -sin distinción de cuantía- mixtos o especializados.

# Metodología

La información correspondiente a la estructura organizacional y de tramitación que se mantiene en el Juzgado Contravencional de Zarcero fue recolectada durante la presentación inicial en el despacho, producto del abordaje a raíz de la entrada en vigencia del Código Procesal de Familia y en atención de las recomendaciones del informe DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias,* lo cual se documentó en la minuta 230-PLA-MI-MNTA-2020 (ver apéndice 2).

Adicionalmente, se facilitó por parte del despacho la información relacionada a las funciones de cada uno de los miembros de la oficina, vía correo electrónico (ver apéndice 3).

# Estructura de trabajo actual

El Juzgado Contravencional de Zarcero actualmente atiende las materias de Pensión Alimentaria, Violencia Doméstica, Tránsito, Laboral y Contravenciones; y cuenta con la siguiente estructura organizacional, según la consulta realidad en junio 2020:

* 1 persona Juzgadora
* 1 persona Coordinadora Judicial
* 2 personas Técnicas Judiciales Tramitadoras
  1. Descripción de la estructura actual

Se muestra en el siguiente cuadro la estructura organizacional actual del despacho y la forma en la que se realiza actualmente el reparto de asuntos, en este caso se cuenta con una persona Juzgadora que atiende las 5 materias del despacho, la Coordinadora Judicial se encarga de realizar el trámite de los asuntos en la materia de Violencia Domésticas y las dos personas Técnicas Judiciales se encargan de las labores de tramitación del resto de las materias.

Cuadro 1. Estructura actual de tramitación para el Juzgado Contravencional de Zarcero

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Zarcero** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA 100% Contravenciones 100% VD 100% Laboral 100% Tránsito* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las dos personas Técnicas Judiciales.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en la información suministrada por el Juzgado Contravencional de Zarcero.*

* 1. Descripción de la estructura teórica

En este caso, se observa que se cumple la estructura de tramitación recomendada en el informe 380-PLA-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Zarcero en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”*, aprobado en la sesión 13-17 celebrada el 16 de febrero del 2017, artículo XLIV;debido a que la persona Coordinadora Judicial realiza labores de tramitación en materia de Violencia Doméstica.

Cuadro 2. Estructura teórica para el Juzgado Contravencional de Zarcero con base en lo indicado en el informe 380-PLA-2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Zarcero** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA 100% Contravenciones 100% VD 100% Laboral 100% Tránsito* | Técnica o Técnico Judicial 1 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial | Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las dos personas Técnicas Judiciales.* | | |

***Fuente:*** *Informe 380-PLA-2017 “Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Zarcero en el marco de la Reforma al Código de Trabajo*

# Estructura de trabajo propuesta

Con base en la revisión realizada a la estructura de tramitación y la información estadística del Juzgado Contravencional de Zarcero, se identifica que no se requiere realizar modificaciones a la forma de trabajo actual.

* 1. Descripción de la estructura:

En el Cuadro 3 se muestra la estructura de tramitación para el Juzgado Contravencional de Zarcero:

Cuadro 3. Estructura de tramitación propuesta para el Juzgado Contravencional de Zarcero

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Zarcero** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA 100% Contravenciones 100% VD 100% Laboral 100% Tránsito* | Técnica o Técnico Judicial 1  Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las dos personas Técnicas Judiciales.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Zarcero durante el año 2019.*

Se aclara que las estructuras de trabajo aprobadas por el Consejo Superior carecen de posibilidad de modificación sin previa valoración y aprobación de dicho órgano, por lo cual los despachos no pueden generar modificaciones permanentes a lo ya establecido; esto en línea con lo comunicado por la Secretaría General de la Corte mediante el aviso 2-2016 (ver apéndice 4), que indica:

“*El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 108-15 celebrada el 10 de diciembre de 2015, artículo XXI, dispuso reiterar el aviso 6-2012, que literalmente dice:*

*“El Consejo Superior, en sesión Nº 105-11, celebrada el 15 de diciembre de 2011, artículos LVII, acordó comunicarles que se deben respetar las políticas institucionales respecto a los despachos modelo, y los que hayan sido intervenidos en su organización y funcionamiento (aplicación de la oralidad, expediente electrónico, rediseño de procesos, acreditación de calidad del proceso GICA, entre otros), independientemente de los jueces o juezas que integren el despacho, y por ello cualquier cambio en la organización y modalidades de trabajo debe contar con el aval de este Consejo, y responder a esas políticas, sin que se encuentre a disposición del Consejo de Jueces o de los jueces coordinadores o tramitadores el cambio ya implantado.”.* ”.

Por otro lado, las modificaciones temporales en las estructuras de trabajo que podrá realizar el Despacho refieren a las diseñadas como planes remediales para atender situaciones específicas que se presenten, donde dicho plan responde a lo establecido en el Modelo de Seguimiento y Sostenibilidad de Despachos Abordados, lo que contempla la definición de una fecha de inicio y conclusión para el plan, así como las metas esperadas.

# Justificación de los cambios

Se analizó la entrada de asuntos por materia con base en los anuarios judiciales del 2019, así como el circulante para el mes de junio 2020 y se determinó que, en el Juzgado Contravencional de Zarcero, la materia de Violencia Doméstica corresponde a un 23% de la totalidad de expedientes, por lo cual tomando en consideración la cantidad de funciones que actualmente ejecutan las personas Coordinadoras Judiciales no se considera necesario realizar una variación respecto a lo establecido en el informe 380-PLA-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Zarcero en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”.*

El detalle de la estadística para el Juzgado Contravencional de Zarcero se muestra en el Cuadro 4:

Cuadro 4. Cantidad de asuntos entrados y circulante por materia del Juzgado Contravencional de Zarcero

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| Materia | Circulante a Junio 2020 | Porcentaje | Entrada 2019 | Porcentaje |
| Pensión Alimentaria | 459 | 73% | 100 | 20% |
| Violencia Doméstica | 93 | 15% | 112 | 23% |
| Tránsito | 41 | 7% | 187 | 38% |
| Contravencional | 15 | 2% | 74 | 15% |
| Laboral | 17 | 3% | 23 | 5% |
| Total | 625 | 100% | 496 | 100% |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en información del circulante en trámite durante el mes de junio 2020 extraído de SIGMA e información de los anuarios judiciales por materia para el año 2019.*

Siendo esta la situación actual del despacho se determina que, en este caso, la entrada de asuntos en materia de Pensión Alimentaria, Tránsito, Contravencional y Laboral estará repartida entre las dos personas Técnicas Judiciales del despacho, lo que equivale a un 38.5% para cada uno; mientras que la persona Coordinadora Judicial asumirá la tramitación en la materia de Violencia Doméstica, lo que representa un 23% de la entrada. Bajo este escenario, se propone que la persona Coordinadora Judicial deberá colaborar con el trámite de la materia de Violencia Doméstica.

# Beneficios de la modificación

* Estructura de carga de trabajo estandarizada en cada escritorio de las personas Técnicas Judiciales del despacho.
* Satisfacción de las personas servidoras al encontrarse en igualdad de condiciones en sus cargas de trabajo.
* Acatamiento de las disposiciones emitidas en el informe 380-PLA-2017 *“Informe del proyecto realizado en el Juzgado Contravencional y Menor Cuantía de Zarcero en el marco de la Reforma al Código de Trabajo”,* respecto a la incorporación de la persona Coordinadora Judicial en el trámite de asuntos.
* Estandarización en el trámite de asuntos por parte de las personas Coordinadoras Judiciales en despachos homólogos.
* Maximización del recurso humano ordinario que se mantiene en el juzgado.

# Comunicación al Consejo Superior

Una vez conocida la estructura de trabajo por parte del Despacho y recibidas sus observaciones, se realizará la valoración de estas y posteriormente, se comunicará al Consejo Superior, para su análisis y aprobación la propuesta ajustada de estructura de trabajo. Una vez, definido por Consejo Superior la aprobación de dicha estructura, se solicitará el reparto de asunto nuevos y cargas de trabajo bajo esa línea.

# Observaciones

Se detallan a continuación las observaciones remitidas por la Licenciada Nubia Villalobos Chacón, Jueza Coordinadora Juzgado Contravencional de Zarcero, en correo del 28 de octubre del 2020 (Ver anexo 5), así como las observaciones de la Dirección de Tecnologías de Información, detalladas en el oficio 2135-DTI-2020 (Ver anexo 6) y las observaciones remitidas por la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia, en oficio 063-JVA-2020 (Ver anexo 7):

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Juzgado Contravencional de Zarcero | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **1** | *“Una vez analizada la propuesta de trabajo, delegado a los técnicos judiciales de este Juzgado y la coordinadora judicial, consideramos oportuno que se mantenga la distribución de trabajo que existe en la actualidad. Para los funcionarios y la suscrita ha resultado positiva la distribución de labores debido al poco personal con que contamos; siendo oportuno indicar que la cooperación y trabajo en equipo siempre ha prevalecido en este despacho.”* | Se toma nota de lo manifestado por parte de la Licenciada Nubia Villalobos Chacón, Jueza Coordinadora del Juzgado Contravencional de Zarcero.  Lo manifestado no cambia el contenido del oficio. |
| Oficio 2135-DTI-202 Dirección de Tecnologías de Información | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
| **2** | *“La Dirección de Planificación en diferentes oficios enviados a la Dirección de Tecnología de la información, solicita la configuración de repartos en diferentes oficinas y detallan la forma en cómo se debe de asignar el mismo a las diferentes personas en puestos de técnicos judiciales y puestos de jueces y juezas.*  *En algunos casos, detallan que se deben de asignar solo el 50%, 25% entre otros a ciertos puestos de trabajo, sin embargo, esta distribución por porcentajes a ciertos puestos no es posible realizarla, ya que los repartos actuales no están elaborados para realizar asignaciones por porcentajes. Solo permiten la asignación uno a uno por clase de asunto o bien el reciente reparto que instalado en los sistemas solicitado por la Comisión Civil y la Dirección de Planificación tomando en cuenta el procedimiento de los expedientes.*  *Por lo tanto, para poder cumplir con la recomendación emitida por parte de la Dirección de Planificación se hace necesario realizar mejoras en los sistemas, las cuales es posible realizarlas hasta el I trimestre del 2021 y se requiere que la Dirección de Planificación nos haga la solicito con el detalle del requerimiento a cumplir en esta nueva manera de reparto que solicitan.*  *A continuación, se listan todos los números de oficios que se ha recibido a la fecha con esta solicitud:*  *· 1685-PLA-EV-2020*  *· 1686-PLA-EV-2020*  *· 1684-PLA-EV-2020*  *· 1681-PLA-EV-2020*  *· 1679-PLA-EV-2020*  *· 1677-PLA-EV-2020*  *· 1671-PLA-EV-2020*  *· 1675-PLA-EV-2020*  *· 1670-PLA-EV-2020*  *· 1659-PLA-EV-2020*  *· 1652-PLA-EV-2020*  *· 1649-PLA-EV-2020*  *· 1651-PLA-EV-2020*  *· 1647-PLA-EV-2020*  *· 1646-PLA-EV-2020*  *· 1642-PLA-EV-2020*  *· 1662-PLA-EV-2020*  *· 1658-PLA-EV-2020”* | Se toma nota de lo manifestado por parte de la Dirección de Tecnologías de Información, respecto a lo indicado sobre la realización de una mejora a nivel de los sistemas informáticos con el fin de cumplir con el reparto solicitado, debido a que actualmente no es posible realizar el reparto de asuntos con base en la configuración solicitada por la Dirección de Planificación.  Es importante dejar claro que esta mejora es una necesidad para garantizar el reparto equitativo entre las personas Técnicas Judiciales, Coordinadoras Judiciales y personas Juzgadoras.  En vista de lo anterior, se tomarán en consideración los aspectos indicados por parte de la Dirección de Tecnologías de Información con el fin de ajustar las propuestas de reparto en los despachos, esto en concordancia con lo establecido en el informe 1634-PLA-EV-20202, donde se recomienda el reparto por clase de asunto hasta el momento en que se tenga habilitado el reparto por tipo de procedimiento.  La observación modifica el contenido del Informe. |
| Oficio 063-JVA-2020 remitido por la Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión de la Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia. | | |
| ***N°*** | ***Observación de la oficina*** | ***Criterio de la Dirección de Planificación*** |
|  | *“N°1651-PLA-EV-2020. Relacionado con el análisis de los esquemas de organización y reparto que se utilizará en el Juzgado Contravencional de Zarcero.*  *R/ De acuerdo con el informe del Juzgado Contravencional de Zarcero, la única observación es que en la página 5 se señala Juzgado Contravencional de Abangares, siendo correctamente Juzgado Contravencional de Zarcero.“* | Se toma nota de lo manifestado, y se aclara la existencia de un error material relacionado al nombre del juzgado, no obstante, la información contenida en el oficio corresponde al Juzgado Contravencional de Zarcero.  Se realiza la corrección, quedando en este caso el detalle de Juzgado Contravencional de Zarcero.  Lo anterior cambia el contenido del informe, pero no así el fondo. |

# Recomendaciones

Al Consejo Superior:

* 1. Aprobar la propuesta descrita en el apartado 4 de este oficio, en la que se propone la siguiente estructura de tramitación:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Juzgado Contravencional de Zarcero** | | |
| **Ubicaciones** | **Reparto** | |
| Jueza o Juez 1 | Jueza o Juez 1 *100% PA 100% Contravenciones 100% VD 100% Laboral 100% Tránsito* | Técnica o Técnico Judicial 1  Técnica o Técnico Judicial 2 |
| Coordinadora o Coordinador Judicial |
| Técnica o Técnico Judicial 1 | Coordinadora o Coordinador Judicial (VD) |
| Técnica o Técnico Judicial 2 |
| ***Observaciones:*** | | |
| *• Se mantiene rol de atención en labores de manifestación en el que participan las dos personas Técnicas Judiciales.* | | |

***Fuente:*** *Subproceso de Modernización Institucional con base en análisis de funciones del personal judicial e información estadística tomada de los anuarios judiciales en las materias de pensión alimentaria, violencia doméstica, tránsito, contravencional y laboral para el Juzgado Contravencional de Zarcero durante el año 2019.*

Al Juzgado Contravencional de Zarcero:

* 1. Acatar la recomendación girada respecto al mantenimiento de la estructura de tramitación, en la que se considera a la persona Coordinadora Judicial en el trámite de asuntos en materia de Violencia Doméstica en un 100%; lo cual implica que queda con un 23% de la carga de una persona técnica judicial.
  2. Realizar la distribución de asuntos del circulante para equiparar las cargas de trabajo, en función del escenario recomendado y emitir una certificación por parte de la Persona Juzgadora Coordinadora del Despacho donde garantice que la distribución se realizó conforme a lo solicitado. Dicha certificación deberá ser enviada a la Dirección de Planificación, para su posterior envío al Consejo Superior.

A la Dirección de Tecnología de la Información:

* 1. Programar la distribución de asuntos nuevos en el despacho, en función del escenario recomendado, capacitar al Despacho y brindar seguimiento al correcto funcionamiento del reparto.
  2. Una vez que la mejora de reparto de asuntos nuevos por tipo de procedimiento se encuentre finalizada programar la distribución de asuntos nuevos por “tipo de procedimiento” en el despacho en materia de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, en función del escenario recomendado, según informe 1634-PLA-EV-2020.

# Apéndices

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Apéndice** | **Nombre** | **Documento** |
| 1 | Informe de la Contraloría General de la República (CGR) número DFOE-PG-0098 (2683)-2020, relacionado con el oficio DFOE-PG-IF-00002-2020 *“Informe de Auditoría Operativa sobre la gestión del Poder Judicial en cuanto a la oportunidad de la prestación del servicio público de administración de la justicia de los juzgados de Familia y de Pensiones alimentarias*” |  |
| 2 | Minuta 230-PLA-MI-MNTA-2020 |  |
| 3 | Funciones del personal del Juzgado Contravencional de Zarcero |  |
| 4 | Circular 02-2016 emitida por el Consejo Superior “Necesidad de Aval del Consejo Superior para realizar cambios a la modalidad de trabajo y organización ya realizadas” |  |
| 5 | Respuesta del Juzgado Contravencional de Zarcero |  |
| 6 | Oficio 2135-DTI-2020 Dirección de Tecnologías de Información |  |
| 7 | Oficio 63-JVA-2020 Magistrada Julia Varela Araya, Coordinadora de la Comisión Jurisdicción de Familia, Niñez y Adolescencia |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Elaborado | Inga. Karla Vanessa Calvo Herrera, Profesional 2 a.i., Subproceso de Modernización Institucional |
| Revisado | Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3, Subproceso de Modernización Institucional |
| Aprobado | Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe a.i. Subproceso de Evaluación |
| Autorizado | MSc. Erick Mora Leiva, Jefe del Proceso de Planeación y Evaluación |

xba